

Solicitud de sala velatorio Tanatorio Municipal de Alpedrete

Órgano	Indique el órgano al que se dirige el escrito: <input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>
---------------	--

Datos Fallecido	Apellidos y Nombre:						Empadronado:			
	Nombre de la vía pública:				Número	Escalera	Piso	Puerta	Cod. Postal	Municipio
	Localidad de Nacimiento:				Nacionalidad:					

Datos Solicitante	Apellidos y Nombre:				DNI			Parentesco:		
	Nombre de la vía pública:				Número	Escalera	Piso	Puerta	Cod. Postal	Municipio
	Teléfono fijo de contacto:				Teléfono móvil de contacto:					

Datos Funeraria	Apellidos y Nombre o Razon Social:						C.I.F.:			
	Nombre de la vía pública:				Número	Escalera	Piso	Puerta	Cod. Postal	Municipio
	Teléfono fijo de contacto:				Teléfono móvil de contacto:					

Tiempo de utilización del tanatorio:

Desde el día _____ a las _____ horas hasta el día _____ a las _____ horas

Aval depositado – Indicar número del expediente de la carta de pago:

La firma de esta solicitud supone la aceptación de todas las normas descritas en el presente reglamento adjunto y la recepción de las llaves del tanatorio.

Nombre y apellidos del representante de la funeraria:

Lea atentamente la Información básica que se encuentra en el reverso de la última página de la ficha de inscripción de éste documento y solicite, si así lo considera, la información ampliada sobre protección de datos antes de firmar.

Autorizo al uso de mis datos para las finalidades indicadas y estoy conforme con la información facilitada respecto del registro de actividad del tratamiento de éste fichero.

Firma	En <input style="width: 150px;" type="text"/>	a <input style="width: 150px;" type="text"/>	Firma: <input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/>

Reglamento de funcionamiento del Tanatorio Municipal de Alpedrete

ARTÍCULO 1.- Objeto

El objeto de este Reglamento es establecer las condiciones de funcionamiento del Tanatorio Municipal.

El Tanatorio Municipal de Alpedrete es una instalación de uso público regida por el siguiente Reglamento de Funcionamiento, por la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio del Cementerio y del Tanatorio Municipal y por el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 124/1997, de 9 de octubre.

El Ayuntamiento no prestará los servicios de manipulación de restos cadavéricos, que corresponden al servicio del Cementerio, como exhumaciones o reducciones de restos, que se ejecutarán por los particulares a través y de manera obligatoria de empresas autorizadas y previa autorización municipal.

El Ayuntamiento de Alpedrete mantendrá en un correcto estado de limpieza, ornato y mantenimiento los aparatos eléctricos, equipos de calefacción y aire acondicionado, así como de los enseres y máquinas expendedoras de bebidas y comida.

ARTÍCULO 2.- Tasa

La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, que se entenderán iniciados cuando se soliciten los mismos.

La liquidación de la tasa que se devengue se realizará mediante autoliquidación.

La tasa se estableció en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio y tanatorio municipal, publicada en el BOCM nº 214 de 9 de septiembre de 2015.

Concepto	Cuota (euros)
Por la utilización de sala de velatorio del Tanatorio Municipal	300

ARTÍCULO 3. Solicitudes

Según el horario en que se produzca la solicitud se procederá de la siguiente manera:

- De lunes a viernes no festivos de 8:30 a 14:30 horas, personándose en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Alpedrete, ubicado en la Plaza de la Villa nº 1 o en su defecto llamando por teléfono al 91.857.21.90
- En el resto de horarios, personándose en las dependencias de la Policía Local de Alpedrete, ubicadas en la calle Pozuela nº 7 o en su defecto llamando al teléfono 91.857.25.98.
- Una vez solicitada la sala velatorio del Tanatorio Municipal ésta estará reservada durante cuatro horas (4), que es el plazo que se tiene para acudir a cumplimentar y firmar la solicitud que figura al final del presente reglamento.
- Una de las salas del Tanatorio Municipal siempre estará reservada para:
 - Los naturales de Alpedrete, independientemente de su lugar de fallecimiento.
 - Los empadronados.
 - Los cónyuges o familiares de primer grado de los naturales o empadronados.
 - Los fallecidos en la localidad
- Las salas se asignarán por riguroso orden de reserva. En caso de coincidir dos solicitudes se aplicará el orden de prelación fijado en el apartado anterior. Sólo se podrá realizar un servicio simultaneo para fallecidos que no cumplan los requisitos del apartado anterior bajo la premisa de que siempre debe de existir una sala libre para los que sí los cumplan.

Una vez firmada la solicitud se hará entrega de un juego de llaves y un inventario del Tanatorio a la persona solicitante de la misma. El solicitante firmará un acta de conformidad de que todo está en perfecto estado de funcionamiento. En caso de encontrar deficiencias dispondrá de una hora para comunicar las mismas y solicitar su resolución inmediata mediante una subsanación del acta de conformidad firmada.

ARTÍCULO 4. Responsabilidades del Ayuntamiento

Es responsabilidad del Ayuntamiento:

- Mantener el correcto estado de limpieza y ornato, tanto del exterior del edificio, como de las distintas salas del mismo.
- Mantener en correcto estado de funcionamiento todas las instalaciones de electricidad, agua y saneamiento.
- Mantener en correcto estado de funcionamiento todos los aparatos eléctricos y mecánicos, equipos de refrigeración, calefacción y aire acondicionado.
- Mantener en correcto estado de funcionamiento las máquinas expendedoras de bebidas y artículos alimenticios (no se encargará de la reposición de estos artículos, que será responsabilidad del concesionario)
- Mantener en correcto estado de uso todos los enseres y mobiliario, como sillas, mesas, papeleras, etc.

Junto con el inventario del Tanatorio se entregará al usuario los Manuales de Funcionamiento de todos los aparatos o, en su defecto, indicación de su disponibilidad en la propia instalación.

ARTÍCULO 5. Empresas funerarias

La empresa funeraria que realice el servicio solicitado se hace responsable:

- De la apertura y cierre de las instalaciones.
- De lo que ocurra en el interior del Tanatorio Municipal.
- Se compromete a abrir, ventilar y poner en marcha todos los equipos del Tanatorio Municipal, y realizar una limpieza suplementaria si fuese necesario, con al menos una antelación de una hora antes de la llegada del fallecido.
- Se compromete a que cuando abandone las instalaciones éstas quedarán en perfecto estado de limpieza y funcionamiento, tanto las zonas públicas como la de trabajo.

- De mantener y conservar el buen estado de todos aquellos enseres contenidos en la sala (sillas, mesas, consolas de calor/aire acondicionado) y de los cuartos de baño. Especial atención y cuidado han de tener con los aparatos de refrigeración del túmulo. Todos aquellos desperfectos ocasionados en cualquiera de los materiales prestados correrán a cargo de la funeraria que solicite o realice el uso de la sala.
- Al terminar el velatorio deberá desconectar todos los aparatos (luces, consolas de aire y calefacción, etc.)
- De entregar las llaves en el Ayuntamiento de Alpedrete o en la sede de la Policía Local de Alpedrete y comunicar cualquier desperfecto por escrito para que puedan subsanarlo.
- Sí coincidieran dos (2) empresas funerarias diferentes, cada una de ellas tendrá un juego de llaves (sala y puerta principal) y serán cada una de ellas las encargadas de la limpieza de su sala y zonas comunes.
- La Policía Local y los Servicios Técnicos Municipales tiene la potestad, acompañados del personal de la funeraria, de revisar la limpieza y estado de las instalaciones del Tanatorio Municipal.
- La liquidación de la tasa que se devengue se realizará mediante autoliquidación.

Al comienzo y a la finalización del servicio, es decir a la entrega y devolución de las llaves del Tanatorio, se realizará una inspección y revisión del estado de funcionamiento de la instalación. Quedará constancia mediante un Acta de entrega, en la que se reflejarán los desperfectos, si los hubiere.

Las empresas funerarias que presten servicio en el Tanatorio Municipal de Alpedrete, deberán depositar un aval, en metálico o bancario, por valor de 1.000 € que será utilizado por el Ayuntamiento de Alpedrete en el caso de que no cumplir con las mencionadas obligaciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de este Reglamento, quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan al contenido del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de publicación íntegra en el BOCM y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Tratamiento	Instancias Tanatorio
Responsable	Ayuntamiento de Alpedrete
Finalidad	Gestión administrativa de los usuarios de los servicios de Tanatorio del Ayuntamiento de Alpedrete, control del tiempo de uso, así como de la Funeraria encargada del servicio.
Legitimación	La base legal para el tratamiento de sus datos es el Interés legítimo del Ayuntamiento a través del Reglamento de Funcionamiento del Tanatorio Municipal de Alpedrete- BOCM 17/10/2016 Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio del Cementerio y del Tanatorio Municipal y por el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 124/1997, de 9 de octubre y el consentimiento del interesado, su representante legal.
Destinatarios	Funeraria que realice el servicio, indicada por el solicitante,
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el documento ANEXO y en la página web http://www.alpedrete.es

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DE TRATAMIENTO ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE, Plaza de la Villa, 1- 28430 Alpedrete (Madrid)

Tel: 91 857 21 90 – FAX: 91 857 16 73

e-mail: sac@alpedrete.es

WEB: <http://www.alpedrete.es>

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO ¿Cuál es la actividad de tratamiento?

INSTANCIAS TANATORIO

LEGITIMACION DEL TRATAMIENTO ¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el Interés legítimo del Ayuntamiento a través del Reglamento de Funcionamiento del Tanatorio Municipal de Alpedrete- BOCM 17/10/2016 Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio del Cementerio y del Tanatorio Municipal y por el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 124/1997, de 9 de octubre y el consentimiento del interesado, su representante legal.

FINES DEL TRATAMIENTO ¿Para que tratamos los datos personales?

Gestión administrativa de los usuarios de los servicios de Tanatorio del Ayuntamiento de Alpedrete, control del tiempo de uso, así como de la Funeraria encargada del servicio.

ORIGEN DE LOS DATOS PERSONALES ¿Cómo se han obtenido los datos de Carácter personal?

Interesado, Representante Legal

DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS ¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?

Email: dpd@alpedrete.es

CATEGORIAS DE LOS DATOS PERSONALES ¿Que datos personales tratamos?

Identificativos, Personales, Otros,

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, teléfono, nombre del fallecido y del representante.
- Datos de características personales: lugar de nacimiento, nacionalidad.

CATEGORIAS AFECTADOS ¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?

Ciudadanos y Residentes,

CATEGORIAS DESTINATARIOS ¿A quién se comunica o cede la información?

Funeraria que realice el servicio, indicada por el solicitante

TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS ¿Realizamos transferencia internacional de datos?

NO SE PREVÉN

MEDIDAS TECNICA Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD ¿Que medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD?

El AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE, con el objetivo de proteger los datos personales que se tratan, ha adoptado las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesaria para evitar la alteración, pérdida, mal uso, tratamiento y acceso no autorizado o robo de los mismos habida cuenta del estado de la tecnología.

También se aplicarán las medidas de seguridad implantadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y conforme la Política de Seguridad de la Información que tiene establecida nuestra organización.

PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESION DE DATOS ¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

EJERCICIO DE DERECHOS ¿Cómo y dónde pueden ejercer sus derechos los afectados?

Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, a través de las direcciones postal indicada, o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alpedrete.

<https://carpeta.alpedrete.es>

Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa o sus derechos de privacidad, puede presentar una reclamación:

- **A nuestro Delegado de Protección de Datos, de forma presencial a través de nuestras oficinas de atención de registro o en nuestra sede electrónica <https://carpeta.alpedrete.es>**
- **Ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica <http://www.aepd.es>, o de su dirección postal.**